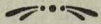




## DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL

DE

NAVARRA



Esta Diputación en sesión celebrada el 16 del corriente, tomó el acuerdo siguiente.

"Visto el expediente formado para la demarcación de partidos médicos en los Ayuntamientos de Añorbe, Eneriz, Olcoz, Tirapu, Ucar, Adios, Muruzabal, Uterga y Legarda. =Resultando que en la actualidad reciben la asistencia médica de la beneficencia los mencionados Ayuntamientos constituyendo un partido los de Añorbe, Eneriz, Olcoz y Tirapu, otro partido el de Ucar, y otro el de Adios con los de Muruzabal, Uterga, y Legarda. =Resultando que examinadas las distancias que median entre los indicados pueblos y el número de habitantes de que se componen, se formó un proyecto de demarcación en la forma siguiente: los pueblos de Olcoz, Tirapu, Añorbe, formando un partido médico, los de Eneriz y Ucar otro, y el de Adios con los que están en la actualidad. =Resultando que dirigida Circular a los repetidos Ayuntamientos para que expusieran su conformidad o disconformidad con el proyecto de demarcación, manifestaron; el de Añorbe, que se le causarían intensos perjuicios al partido si de él se separaba el pueblo de Eneriz, puesto que vendría a pagarse el mismo sueldo que hoy sufraga al médico toda vez que el partido siempre sería de escuela representando quinientas pesetas el caballo y su entrenamiento, pudiendo la Diputación incorporar al partido actual el pueblo de Ucar; el de Tirapu que continúe el actual partido pues sería muy gravoso separar el pueblo de Eneriz, y si las razones de la formación del proyecto han sido las del aislamiento del pueblo de Ucar, se podía agregar este pueblo al actual partido, y que no es viable el partido de Eneriz y Ucar si no se le agrega el pueblo de Adios y que de no formarse este último partido debe agregarse Ucar al partido actual Añorbe; el de Ucar que está conforme con formar partido

con Eneriz; el de Olcoz que debe seguir el partido actual agregándole Ucar; el de Eneriz que no está conforme en constituir partido médico con el pueblo de Ucar y el de Adios que desea continuar como hasta la fecha. =CONSIDERANDO que dada la situación topográfica de los pueblos mencionados en este decreto, sus vías cómodas de comunicación y el número de habitantes de que se compone á lo cual hay que agregar que carecen de fundamento todas sus alegaciones en cuanto á la oposición que formulan contra la demarcación del partido, no hay razón alguna que aconseje se disienta de la formación de los partidos que á continuación se indicarán puesto que con ellos el servicio de todos los indicados pueblos se prestará en buenas condiciones y sin dispendios que vengan á ser onerosas para sus habitantes. =CONSIDERANDO en cuanto á la segregación del partido actual formado por los Ayuntamientos de Adios, Muruzabal Uterga, y Legarda, del primero de dichos Ayuntamientos, para formar partido con los de Ucar y Eneriz que tampoco se causa perjuicio alguno al actual partido de Muruzabal, porque el número de habitantes con que se queda es mas que suficiente para el sostenimiento de un médico. =SE ACUERDA con caracter definitivo la formación de tres partidos médicos constituido uno de ellos por los pueblos de Ucar, Eneriz, y Adios, otro por los de Tirapu, Olcoz, y Añorbe, otro por los de Uterga, Legarda, y Muruzabal con residencia del Facultativo en este último, autorizando á los pueblos que componen los dos primeros partidos para señalar la residencia de los Médicos, dando cuenta á esta Diputación una vez que lo verifiquen. =Rubricado. =Así lo acordó S. E. la Diputación de que certifico. =Cunchillos. =Secretario. "

Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos.  
DIOS guarde á V. muchos años. Pamplona 20 de Diciembre de 1912

CON ACUERDO DE S. E.



*Cunchillos*  
Cunchillos

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Legarda.